

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00333 00**

En revisión del plenario advierte que el apoderado del extremo ejecutante presenta recurso de reposición contra el numeral segundo del auto de fecha 31 de enero de 2022, determinación por medio de la cual se dispuso requerir al extremo actor por desistimiento tácito para que procediera a realizar la notificación de los ejecutados.

Sin embargo, con una simple verificación del expediente se advierte que le asiste razón al memorialista, dado que efectivamente se encuentra pendiente una actuación para la materialización de la medida cautelar ordenada, razón por la cual no resultaba procedente realizar tal requerimiento.

Expuesto lo anterior, sin necesidad de entrar a resolver el recurso interpuesto y con fundamento en el artículo 132 del C.G.P. procede el despacho a realizar un control de legalidad en el presente asunto, dejando sin valor ni efecto el numeral segundo (2º) del auto de fecha 31 de enero de 2022, de cara a los anteriores planteamientos.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 033, hoy 25 de febrero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cbb6afcc359b64fb0f0aed4867f29c327316d23535348c2e6057117d371f4f8**

Documento generado en 23/02/2022 09:17:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>